

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria.

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de febrero de 1932, se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de Inspectores Veterinarios municipales siguientes:

Provincia de Burgos.—Partido judicial de Belorado.—Municipios que integran el partido veterinario, Alcocero, Cerratón de Juarros y Valle de Oca.—Capitalidad del partido, Valle de Oca.—Vacante por renuncia.—Censo de población, 1.298 habitantes.—Dotación anual por servicios veterinarios, 1.586 pesetas.—Censo ganadero, 4.364 cabezas.—Reses porcinas sacrificadas en domicilios, 188.—No tiene servicio de mercados o puestos, ni tampoco otros servicios pecuarios.—Duración del concurso, treinta días.—Residencia en Villanasur Río de Oca.

Provincia de Burgos.—Partido judicial de Villarcayo.—Municipio que integra el partido veterinario, Merindad de Valdeporres.—Capitalidad del partido, Merindad de Valdeporres.—Vacante por interinidad.—Censo de población, 2.534 habitantes.—Dotación anual por servicios veterinarios, 2.266 pesetas.—Censo ganadero, 2.775 cabezas.—Reses porcinas sacrificadas en domicilios, 458.—No tiene servicio de mercados o puestos y sí otros servicios pecuarios.—Duración del concurso, treinta días.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos.

Madrid, 22 de mayo de 1935.—El Inspector general, Jefe de la Sec-

ción, José Orensanz.—V.º B.º—El Director general, Francisco Carrión. (*Gaceta* 28 mayo 1935.)

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente la existencia de carbunco bacteridiano, en el término municipal de Villaverde del Monte, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: Desde el Camino de los Carreteros a las Fuentes del camino Zael y del Chorro al camino de Villahoz.

Zona que se declara neutra: Una faja de 200 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 200 metros alrededor de la neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XVI del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 28 de mayo de 1935.

El Gobernador interino,

Juan J. López Dóriga.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Extracto de los acuerdos tomados en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1935.

Bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil interino D. Juan José López Dóriga, y con asistencia de los Vocales Sres. Santamaría Heras, García Arnáiz, María Hortelano, Martínez González, García Obeso y el Secretario Administrador D. Teodosio Santos, celebró sesión ordinaria esta Junta provincial de Beneficencia, tomándose los siguientes acuerdos, después de leída el acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se acuerda pase a la Comisión correspondiente para dictamen el contrato de arrendamiento que la Fundación Escuelas de Noceco y Loma tiene con el Ayuntamiento de Merindad de Montija.

Se acuerda indicar al Patrono de la Fundación D. Francisco Martínez Crespo, en Valdorros, que aclare en el contrato la renta estipulada para cada uno de los cuatro años de vigencia de contrato, rehaciendo el mismo.

Que pase nuevamente a informe de la Comisión jurídica el expediente de la Escuela de niñas, instituida por D.ª Petronila Romillo, en Concejero de Mena.

Se conceden 200 pesetas para atenciones del Hospital de la Concepción, de Villasandino, durante el actual trimestre.

Que se abonen 49'05 pesetas a D. Abundio Pereda, de Quintanilla del Rebollar, por suministro de alumbrado eléctrico a los Colegios y dependencias de la Fundación Fernández, durante el primer trimestre del año actual.

Se desestima instancia del Alcalde de Arcos, pidiendo la condonación de una multa de 50 pesetas impuesta por incumplimiento del servicio de contabilidad del año 1934.

Se acuerda la imposición de 100 pesetas de multa al Patronato de la Fundación de D. Diego de la Peña, en Cantabrana, que abonará de su peculio particular en el plazo de quince días, con la obligación de rendir el servicio de contabilidad varias veces reclamado.

Dada cuenta del expediente que se instruye al ex Secretario de esta Junta Sr. Picón, se acuerda quede sobre la mesa para su detenido estudio por los Sres. Vocales.

Fuera de convocatoria.

Se lee una comunicación del Maestro nacional de Quintanilla del Rebollar, pidiendo la pronta reparación del local escuela, acordándose dar traslado de la pretensión al Sr. Inspector de primera enseñanza a los efectos interesados, toda vez que depende del Estado.

Por último, leída una comunicación del Ayuntamiento de Treviño, haciendo saber que ha sido denunciado el estado ruinoso del Hospital allí instituido, se acuerda pedir informe al Patrono sobre el estado del edificio y situación económica de la Fundación y en su vista resolver.

Burgos 27 de mayo de 1935.—El Gobernador - Presidente, interino, Juan José López Dóriga.—El Secretario Administrador, Teodosio Santos Esteban.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

D. Eduardo Serrano Navarro, Administrador de Contribución Territorial y Propiedades del Estado,

Hago saber: Que por D. Felipe Delgado López, vecino de Bahabón de Esgueva, se ha solicitado la legitimación de los siguientes terrenos:

Una tierra al sitio del Alto de la Cabeza, de 9 celemines de cabida y que linda por N. Victoriano Picón, S. baldío, E. baldío y O. mojonera de Santibáñez.

Otra al mismo sitio, de 4 celemi-

nes y medio y que linda por norte Santos Ayala, S. Andrés Sierra, E. Ambrosio Baños y O. carretera.

Otra al sitio de Matamoros, de 4 celemines y que linda por N. Victoriano Picón, S. Pedro Martínez, E. Sergio Ayala y O. Remigio Lázaro.

Otra al sitio de la Mota, de 5 celemines y que linda por N. baldío, S. Pedro Picón, E. Pedro Picón y O. camino.

Otra al sitio de Fuente Gil, de 4 celemines y que linda por N. Ciriacco Ayala, S. Juan Romero, E. Ramón Ayala y O. camino.

Otra al sitio de Alto la Tenada, de 13 celemines y que linda por norte baldío, S. baldío, E. Nicolás Pérez y O. Damián Casado.

Otra al sitio de Alto la Tenada, de 3 celemines y que linda por norte Pedro Picón, S. Tiburcio Sierra, E. varios y O. baldío.

Otra al sitio de Alto la Tenada, de 3 celemines y que linda por norte Vicente Sastre, S. Inocente Martínez y O. baldío.

Otra al sitio de Cominiego, de 3 celemines y que linda por N. Santos Ayala, S. Santiago Gamarra, E. camino y O. Esteban Núñez.

Otra al sitio de Valdeparaiso, de 3 celemines y medio y que linda por N. Vicente Maeso, S. Quintín Herrero, E. ladera y O. Esteban Núñez.

Otra al sitio de Valdecabritas, de 3 celemines y que linda por N. Valeriana Pérez, S. Vicente Pérez, E. Balbina Sierra y O. Balbino Ayala.

Otra al sitio de Fuente la Peña, de 6 celemines y que linda por norte varios, S. baldío, E. baldío y O. Damián Casado.

Otra al sitio de La Manga, de 5 celemines y que linda por N. Florentino Ayala, S. baldío, E. cañada y O. Jerónima Gonzalo.

Otra al sitio de Alto del Puente, de 5 celemines y que linda por norte cañada, S. Gregorio Gamarra, E. cañada y O. carretera.

Otra al sitio de Blanqueras, de 3 celemines y que linda por N. Braulia Quintana, S. baldío, E. cañada, y O. Angel Ayala.

Otra al sitio de Frontal, de 5 celemines y que linda por N. Esteban Núñez, S. ladera, E. Ambrosio Sierra y O. herederos de Vicente Izquierdo.

Otra al sitio de La Tejera, de 6 celemines y que linda por N. Felipe Delgado, S. barranco, E. barranco y O. cañada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo sexto del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923.

Burgos 28 de mayo de 1935.— P. S., Agustín Rodríguez.

D. Eduardo Serrano Navarro, Administrador de Contribución Territorial y Propiedades del Estado en esta provincia,

Hago saber: Que por D. Demetrio Aparicio Valdvielsó, vecino de Torrepadre, se ha solicitado la legitimación de los siguientes terrenos:

Una tierra al sitio de Valdecayo, de 128 áreas, y que linda por el N., S. y E. ejido y O. camino.

Otra al sitio de Las Animas, de 48 áreas, que linda por el N. Apropiano Diez, S. baldío, E. Faustino Sainz y O. baldío.

Otra al sitio de Valdequintanilla, de 64 áreas, que linda por el norte, S., E. y O. baldío.

Otra al sitio de El Calvario, de 128 áreas, que linda por el N. mojonera de Villahoz, S. baldío y este linde.

Otra al sitio de Quintijan, de 64 áreas, que linda por el N. y S. linde, E. Nicolás Sainz y O. Domiciano Gutiérrez.

D. Nicolás Orcajo Alvanero, vecino de Fontoso, solicita la legitimación de los siguientes terrenos:

Una tierra sita en la villa de Lerma, al sitio denominado Trance, de 12 áreas, que linda por el N. camino, S. Faustino Orcajo, E. Luis López y O. Julián Orcajo.

Otra en Lerma, al sitio denominado Trance, de 12 áreas, que linda N. camino, S. raya de Cilleruelo, E. Antonio López y O. camino de Cilleruelo.

Otra en Lerma, al sitio denominado Serrano, de 12 áreas, que linda por N. y S. cabeceras, E. Julián Orcajo y O. Francisco García.

D. Timoteo Palacios Sierra, vecino de Bahabón de Esgueva, solicita la legitimación de los siguientes terrenos:

Una tierra al sitio del Frontal, de ocho celemines, que linda por el N. cañada, S. varios, E. se ignora y O. Juan Palomo.

Otra al sitio de Caballo, de seis celemines, que linda por el N. Julián Jalón, S. cañada, E. senda de la tejera y O. cañada.

D. Pedro Camarero, vecino de Berlangas de Roa, solicita la legitimación de los siguientes terrenos:

Un terreno al pago de La Roza, de cinco celemines, que linda por el N. Gaudencio Zapatero, sur y O. camino y E. Valentín Sanz.

D. Fausto García González, vecino de Cilleruelo de Abajo, solicita la legitimación de los siguientes terrenos:

Una tierra sita al pago del Llano Felipe, de 24 áreas, que linda por el N. Leandro Gadea, S. camino, E. Antonio Abajo y O. Martín García.

Otra al pago de Las Canteras, de 24 áreas, que linda por el norte Vicente Camano, S. cañada y este y O. Juan Maeso.

Otra al pago de La Pelilla, de 24 áreas, que linda por el N. baldío,

S. Miguel Catalina, E. Cándido Arrobas y O. camino.

Otra al pago de Valdecañales, de 24 áreas, que linda por el N. Cipriano Aragón, S. Anselmo del Alamo, E. Florencio Miguel y O. Máximo Sastre.

Otra al pago del Milagro, de 18 áreas, que linda por el N. Cándido Arribas, S. Miguel Catalina, E. Ramón Merino y O. camino.

Otra al pago de Gollerías, de 36 áreas, que linda por el N. Ramón Merino, S. Pedro Gadea, E. cañada y O. Luis Muñoz.

Otra al pago de Los Majanos, de 36 áreas, linda N. León Arribas, sur cañada, E. Teodoro Quintana y O. Gregorio Aragón.

Otra al pago de Ojeo Angosto, de 36 áreas, linda N. Máximo Quintana, S. cañada, E. Andrés Sierra y O. Eustaquio Abajo.

Otra al pago de Haquirmar, de 36 áreas, linda N. mojonera, S. Florencio Miguel y E. y O. Casimiro Sastre.

Otra al pago de Haquirmar, de 18 centiáreas, linda N. monte, sur Vidal Alvaro, E. Juan Maeso y oeste Lucio Baños.

Otra al pago de Trasmonte, de 24 áreas, linda N. Gerardo Quintana, S. Ramón Nebreda, E. cañada y O. se ignora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923.

Burgos 28 de mayo de 1935.— P. S., Agustín Rodríguez.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de esta Excm. Audiencia, en sesión celebrada el día 25 de mayo, previas las formalidades exigidas en el artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal, fueron designados para desempeñar los cargos de justicia municipal vacantes los señores que a continuación se indican:

Provincia de Burgos.

Partido de Briviesca.

Juez propietario de Terminón, a D. Gabriel Alonso Arriaga.

Juez propietario de Cameno, a D. Baldomero Hoyo Alonso.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el número 8.º del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal.

Burgos 27 de mayo de 1935.— El Secretario de Gobierno, Carlos Crespo.

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de esta capital,

Hago saber por el presente anuncio, que dentro del plazo establecido por la regla 2.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de agosto de 1907, han presentado en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, instancias solicitando el cargo de Juez propietario de Hontangas, vacante en la provincia de Burgos, los aspirantes que a continuación se expresan:

D. Teodoro Sanz Salvador, mayor de edad, vecino de Hontangas, de profesión labrador; cargo que solicita: Juez municipal propietario de dicho Hontangas.

D. Florencio Veros Sanz, mayor de edad, vecino de Hontangas, de profesión labrador; cargo que solicita: Juez municipal propietario de dicho Hontangas.

Lo que se hace público para que en los quince días subsiguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos puedan presentar, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, observaciones o reclamaciones con los documentos comprobantes para los debidos efectos.

Burgos 28 de mayo de 1935.— El Secretario de Gobierno, Carlos Crespo.

IMPATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Instalaciones eléctricas.

Por la Sociedad «Central Eléctrica de Lagrán», ha sido presentado un proyecto solicitando la autorización necesaria para efectuar el tendido de dos ramales de línea eléctrica de alta tensión a 3.000 voltios, derivado el uno de la existente de Lagrán a Villaverde, a 400 metros de Lagrán (Alava), hasta Bajauri, del Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos), y el otro desde Navarrete (Alava) hasta Obécuri, también del Ayuntamiento de Condado de Treviño, para suministro de energía a los pueblos citados y como ampliación de las líneas que actualmente posee dicha Sociedad.

La línea de Lagrán a Bajauri, cruza con la carretera de Lagrán a Villaverde, entre los postes 3 y 4 y con la carretera de Lagrán a Bajauri, entre los postes 5 y 6. También cruza tres caminos vecinales, uno entre los postes 7 y 8, otro entre los postes 63 y 64 y otro entre los 71 y 72.

La línea de Navarrete a Obécuri cruza un camino entre los postes 1 y 2.

Los propietarios afectados por el trazado son los siguientes:

Línea de Lagrán a Bajauri.

Poste número 1. D. Andrés Estarrona.

2. D. Celedonio Pérez.
3 y 4. Carretera de Alava a Villaverde.

5 y 6. Carretera de Alava a Bajauri.

6 y 7. Cruz el río Ega.

7 y 8. Camino.

9 al 18. Terreno común de Lagrán.

19. Finca de D. Serafín Ballestero.

20. Finca de D. Tomás Legarda.

21 y 22. Finca de D. Pablo Larrauri.

23 y 24. Finca de D. Apolinar Rodríguez.

25 al 62. Monte de Lagrán (Alava).

63 y 64. Límite de las dos provincias y cruce camino de Bajauri.

65 al 73. Monte de Bajauri (entre los postes 71 y 72 cruza un camino para el monte).

74. Finca de D. Sebastián Albaina.

75. Finca de D. Sebastián Albaina.

76. Finca de D. Baldomero Mendoza (entre los postes 76 y 77 pasa un arroyo y un camino).

77. Finca propiedad de D. Toribio González (en este poste está instalado el transformador, en propiedad de D. Gabriel Gauna).

Línea de Navarrete a Obécuri.

Postes números 1 y 2. Camino.

3. Finca de D. Pedro Samaniego.

4. Finca de D.^a Eugenia Borja.

5. Finca de D. Eulogio Armentia.

6 al 17. Monte de Navarrete, límite de las dos provincias.

18 al 22. Monte de Obécuri.

23 y 24. Finca de D. Esteban Baroja.

25. Finca de D. Paulino Elorza.

26. Finca de D.^a Clara Sáenz de Urturi.

27 y 28. Terreno común de Obécuri.

29. Finca de D. Gonzalo Sáenz.

30. Finca de D. Paulino Elorza.

31. El mismo.

32. Finca de D.^a Clara Sáenz de Urturi.

33. Finca de D. Paulino Elorza.

34. Finca de D. Bernabé Pérez (en este poste está instalado el transformador, en propiedad del común de Obécuri). Entre los postes 31 y 32, pasa un río.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en este periódico oficial, para que los que se crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante el Alcalde del Ayuntamiento de Condado de Treviño, único término municipal a que afectan las obras.

Burgos 24 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Rodríguez Arango.

Delegación de los servicios hidráulicos del Duero

Jefatura de aguas

Definitivamente fijada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de San Mamés de Burgos, con motivo de la construcción del canal de la margen izquierda del Arlanzón, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y en el 23 del Reglamento para su aplicación, a fin de que en el plazo de veinte días, a

contar de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta. Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde de San Mamés de Burgos por escrito y versarán únicamente sobre el objeto concreto de la información; desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Valladolid 28 de mayo de 1935.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, Angel M. Llamas.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de finca.
1	Compañía ferrocarril Norte...	San Mamés.....	Labor.
2	Isidro Plaza.....	Burgos.....	Idem
3	Félix de la Fuente Lomillos..	San Mamés.....	Idem
4	Ciriaco de la Fuente.....	Idem.....	Idem
5	Martín Martínez Casado.....	Idem.....	Idem
6	Comunal.....	Idem.....	Idem
7	Dominica Angulo.....	Tardajos.....	Idem
8	Felipe Martínez Fernández...	San Mamés.....	Idem
9	Honorio Herrera Bernal....	Idem.....	Idem
10	Isidro Plaza.....	Burgos.....	Idem
11	Manuel Herrera Bernal.....	San Mamés.....	Idem
12	Félix de la Fuente Lomillos..	Idem.....	Idem
13	Inocencio Martín.....	Valencia.....	Idem
14	Aurelio de la Fuente.....	San Mamés.....	Idem
15	Fidel Martínez.....	Burgos.....	Idem
16	Isidro Plaza.....	Idem.....	Idem
17	El mismo.....	Idem.....	Idem
18	Victoria Bernal.....	San Mamés.....	Idem
19	Felipe Puente.....	Idem.....	Idem
20	Inocencio Martínez.....	Valencia.....	Idem
21	Martín Martínez.....	San Mamés.....	Idem
22	Ciriaco de la Fuente.....	Idem.....	Idem
23	Aurelio de la Fuente Lomillos	Idem.....	Idem
24	Ciriaco de la Fuente.....	Idem.....	Idem
25	Inocencio Martín.....	Valencia.....	Idem
26	Fidel Garrido Santos.....	Buniel.....	Idem
27	Ciriaco de la Fuente Lomillos	San Mamés.....	Idem
28	Román Franco.....	Villalbilla.....	Idem
29	Aurelio de la Fuente.....	San Mamés.....	Idem
30	Gregorio García Herrera....	Idem.....	Idem
31	Victoria Bernal.....	Idem.....	Idem
32	Ciriaco de la Fuente Lomillos	Idem.....	Idem
33	Aurelio de la Fuente Lomillos	Idem.....	Idem
34	Nicasio Mayoral.....	Burgos.....	Idem
35	Isidro Plaza.....	Idem.....	Idem
36	Victoria Bernal.....	San Mamés.....	Idem
37	Isidro Plaza.....	Burgos.....	Idem
38	Inocencio Gómez.....	Idem.....	Idem
39	Amancio Sanz Alonso.....	Quintanilleja.....	Idem
40	Agustina Puente.....	Idem.....	Idem
41	Florencio Martín Sanz.....	San Mamés.....	Idem
42	Comunal.....	Quintanilleja.....	Idem
43	Amancio Sanz Alonso.....	Idem.....	Idem
44	Margarita del Val.....	Buniel.....	Idem
45	Compañía ferrocarril Norte..	Quintanilleja.....	Idem
46	Comunal.....	Idem.....	Idem
47	Victor del Campo.....	Burgos.....	Idem
48	Felipe Puente Melgar.....	San Mamés.....	Idem
49	Amancio Sanz Alonso.....	Quintanilleja.....	Idem
50	Victor del Campo.....	Burgos.....	Idem
51	Amancio Sanz Alonso.....	Quintanilleja.....	Idem
52	Felipe Puente Melgar.....	San Mamés.....	Idem
53	Amancio Sanz Alonso.....	Quintanilleja.....	Idem
54	Felipe Puente Melgar.....	San Mamés.....	Idem
55	Amancio Sanz Alonso.....	Quintanilleja.....	Idem
56	Felipe Puente Melgar.....	San Mamés.....	Idem
57	Hermínio Tobar.....	Tardajos.....	Idem
58	Agapito Velasco.....	Quintanilleja.....	Idem
59	Aurelio de la Fuente Lomillo.	San Mamés.....	Idem

Alcaldía de Monasterio de Rodilla.

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión

extraordinaria celebrada el día de hoy, un presupuesto extraordinario para atender con sus recursos

a los gastos que ocasione la consecución de un préstamo de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, según se dispone en el Estatuto municipal, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Monasterio de Rodilla 27 de mayo de 1935.—El Alcalde, Marcial Asenjo.

Alcaldía de Villaverde-Mogina.

Halánlose vacante la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de los impuestos municipales, se anuncia por el presente su provisión por el plazo de ocho días, con el haber del 4 por 100 de las cantidades que sean recaudadas, más los derechos señalados en el vigente Estatuto de Recaudación para la cobranza ejecutiva de apremio.

Los aspirantes a ella podrán solicitarlo de esta Alcaldía, en instancia debidamente reintegrada, en el plazo de ocho días, reservándose el Ayuntamiento el derecho de exigir o no fianza alguna, según la personalidad de los solicitantes.

Villaverde-Mogina 28 de mayo de 1935.—El Alcalde, Lucidio Ruiz.

Alcaldía de Campillo de Aranda.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1935, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Campillo de Aranda 23 de mayo de 1935.—El Alcalde, Hilario García.

Alcaldía de Hoyales de Roa.

Formado y aprobado por la Junta de Informaciones Agrícolas de esta villa el repartimiento individual del 0,50 por 100 sobre el líquido imponible por territorial, rústica y colonia, a que se refiere la circular de la Sección Agronómica de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 72, se expone al público por espacio de ocho días para que durante ellos puedan los contribuyentes examinarle y presentar con-

tra él en Secretaría las reclamaciones que consideren oportunas, significando que extinguido que sea el plazo marcado, serán desechadas las que se presenten.

Hoyales de Roa 21 de mayo de 1935.—El Alcalde, Primitivo Santa Olalla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Valdebezana.
Los Balbases.
Peñaranda de Duero.

Alcaldía de Hontomin.

Terminado por la Junta de repar-timiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Hontomin 15 de mayo de 1935.—El Alcalde, Eladio Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Zumel.

Alcaldía de Palacios de Benaver.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se confor-

man con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Palacios de Benaver 20 de mayo de 1935.—El Alcalde, Domingo Beato.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tordómar.
Anguix.
Guzmán.
Villasandino.

Alcaldía de Hacinas.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal del año actual de 1935, y que ha de servir de base a los repartimientos de contribución para 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Hacinas 20 de mayo de 1935.—El Alcalde, Tomás Terrazas.

Alcaldía de Valle de Mena.

Se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, las transferencias de créditos formadas por la Comisión de Hacienda para atender a los pagos forzosos de los capítulos 8.º, 10 y 11 del presupuesto vigente, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

Valle de Mena 24 de mayo de 1935.—El Alcalde, Dionisio Rueda.

INDICE

de los Decretos Ordenes y Circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de mayo.

Número 100....

Núm. 101. Ministerio de la Gobernación. Orden abriendo concurso para cubrir las Secretarías de Ayuntamientos comprendidas en la relación que se inserta.

—Ministerio de Agricultura. Orden abriendo concurso público para la adjudicación del «Servicio de Regulación del Mercado Triguero».

Núm. 102. Ministerio de Comunicaciones. Decreto creando, sin suprimir el servicio de «Muestras sin valor», el denominado «Paquete muestra».

Núm. 103. Ministerio de Agricultura. Decreto dictando normas para la toma de posesión de las fincas expropiadas o que sean ob-

jeto de ocupación temporal por el Instituto de Reforma Agraria.

Núm. 104. Ministerio de Comunicaciones. Orden dictando reglas relativas a la concesión de licencias de aparatos radiorreceptores.

Núm. 105. Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión. Orden relativa a las Instituciones fundadas con capital originario, representado por aportaciones de partícipes y que hayan acordado desprenderse de su primitivo carácter y ostentar el de entidades benéficas para acogerse al Protectorado del Gobierno.

Núm. 106....

Núm. 107. Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión. Orden recordando a las Corporaciones provinciales y municipales cumplan rigurosamente con lo ordenado en el Decreto de 3 de julio de 1931 y Real orden de 7 de diciembre de 1928 sobre pago de honorarios de reconocimientos de presuntos dementes.

Núm. 108. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Decreto relativo a la matrícula gratuita en todos los Establecimientos docentes dependientes de este Ministerio.

Núm. 109. Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión. Orden disponiendo la apertura de las pesquerías durante cuatro horas los domingos.

—Idem. Otra recordando el estricto cumplimiento de la Orden de 1.º de octubre de 1934 (*Gaceta* de 12 de dicho mes), relativa a exigir la condición de pobreza de todos los que soliciten asistencia, tanto para la admisión definitiva de enfermos como para las consultas públicas.

Núm. 110. Presidencia del Consejo de Ministros. Decreto prorrogando por treinta días más el estado de alarma en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña, y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, Vizcaya, León, Huesca, Navarra, Palencia, Santander y Teruel, y plazas de soberanía: Ceuta y Melilla, y el estado de prevención en las restantes partes del territorio nacional.

Núm. 111....

Núm. 112. Ministerio de Obras Públicas. Orden determinando las edades de los niños para sus viajes por ferrocarril gratis, con medio billete y con importe total del billete.

—Diputación provincial. Comisión gestora. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de mayo del año actual.

Núm. 113. Ministerio de Agricultura. Orden aclarando el Decreto de 18 de abril próximo pasado, relativo a la remolacha.

Núm. 114. Ministerio de Comunicaciones. Orden dictando reglas relativas a la correspondencia cer-

tificada) asegurada que se deposite y circule en servicio interior de España y sus posesiones.

Núm. 115. Ministerio de Agricultura. Orden abriendo concurso público para el servicio de Regulación del Mercado Triguero.

Núm. 116. Ministerio de Comunicaciones. Orden dictando reglas relativas a la correspondencia certificada y asegurada que se deposite y circule en el servicio interior de España y sus posesiones.

—Idem. Otro dictando reglas relativas a los envíos contra reembolso que consignen como dirección de los destinatarios la lista de Correos.

Núm. 117. Ministerio de Justicia. Orden dando instrucciones a las Juntas de Protección de Menores en relación con los traslados a lugares de su naturaleza, de los menores albergados, a fin de reprimir la mendicidad pública infantil.

Núm. 118....

Núm. 119. Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión. Decreto dictando normas acerca del suministro de medicamentos por sociedades de asistencia medicofarmacéutica.

Núm. 120. Ministerio de la Gobernación. Ordenes disponiendo que los productos ignífugos y aparato predictor de incendios de películas que se mencionan queden incluidos entre los autorizados por las disposiciones que se citan.

Núm. 121. Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión. Orden convocando concursos para otorgar subvenciones, premios y pequeños auxilios a las Cooperativas que realicen obras sociales.

Núm. 122. Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión. Decreto declarando que los Médicos, Practicantes o Matronas que fueren requeridos para la asistencia a un aborto, cualquiera que sea su causa, y los que se vieren obligados a provocarle por necesidad terapéutica justificada, tendrán obligación de ponerlo en conocimiento de la Autoridad sanitaria correspondiente, en un plazo de dos días como máximo; y que igual obligación corresponde a los dueños, encargados o dependientes de establecimientos y pensiones dedicadas al hospedaje de embarazadas o a la asistencia y tratamiento de las mismas.

Núm. 123....

Número 124. Ministerio de Industria y Comercio. Ley redactando en la forma que se expresa el artículo 7.º, acerca del precio de venta de los periódicos.

—Ministerio de la Gobernación. Decreto relativo a los requisitos para la adquisición de armas de caza.

Núm. 125. Ministerio de Comunicaciones. Orden relativa a las Oficinas de Correos autorizadas para realizar el servicio de «Paquete Muestra».